

RESOLUCIÓN CPyGE SEDE ANDINA UNRN N° 001/2023

San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2023.

VISTO, el Expediente N° 2122/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Res. CDEyVE SA N° 003/2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente N° 2122/2022 se tramita la creación del DOCTORADO REGIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS – CPRESSUR.

Que por Resolución CDEyVE Sede Andina N° 003/2023, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina propuso la creación de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas, modalidad presencial en titulación conjunta, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR.

Que la propuesta de creación de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas surge de la decisión de las autoridades superiores de las mencionadas universidades y resulta plasmada en la CARTA DE INTENCIÓN firmada en noviembre de 2022 por los/las rectores/as de las instituciones universitarias precitadas.

Que la aspiración de las instituciones universitarias que conforman el CPRES Sur es que el Doctorado en Ciencias Económicas se constituya en una carrera de alto prestigio con vista a atender las demandas de formación superior en esta materia para estudiantes del sur argentino y de Chile.

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo fortalecer la vinculación entre las Universidades que conforman el CPRES Sur, propiciando el intercambio y el trabajo colaborativo en red a nivel de posgrado, con el propósito de consolidar un "Grupo de Universidades de la Patagonia" que contribuya a maximizar el posicionamiento académico de la oferta de posgrado conjunta,

fomentando la movilidad y facilitando la acreditación de espacios formativos dentro de la red.

Que de esta manera se da cumplimiento a la Ley N° 26.330 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que prevé el desarrollo de carreras de grado y posgrado en el territorio de la provincia de Río Negro.

Que resulta fundamental la ampliación de la oferta de posgrados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que se ha definido una comisión técnica integrada por representantes de las universidades participantes, cuya finalidad ha sido la elaboración del proyecto de carrera y el análisis de prefactibilidad presupuestaria para la creación de la misma.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, en la sesión realizada el día 30 de marzo de 2023 en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, ha tratado el tema en el punto 04 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar la creación de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas, modalidad presencial, en titulación conjunta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a dictarse en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Elevar para su tratamiento al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, donde se deberá realizar el análisis de prefactibilidad definitivo.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, archivar.